



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 749/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta B”, por decisión de la autoridades y padres de familia, el 12 de abril de 2017 llevaron a cabo la refundación de la unidad educativa, con la presencia del Director de la Unidad Educativa, autoridades originarias y concejos educativos, quienes procedieron al acto de refundación denominando a la Unidad Educativa con el nombre de “Antofagasta B”.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta B”, está ubicada en la Localidad de Parina Arriba del Cantón Mejillones de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, iniciando sus actividades educativas el año 1973, llevando inicialmente el nombre de Escuela Particular “Mejillones” con los niveles inicial y de 1° a 8° de primaria de acuerdo al antiguo ordenamiento educativo.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta B” cuenta con la Resolución Administrativa N° 136/2018 de 20 de febrero de 2018, emitida por la Dirección Departamental de Educación – La Paz, cuya parte resolutive aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Antofagasta B” con los niveles de Educación Inicial en Familia Comunitaria y Educación Primaria Comunitaria Vocacional, y que funciona desde el año 1973.

Que, La Unidad Educativa “Antofagasta B” cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 041660, Código SIE Unidad Educativa N° 80660102 y Código SIE de Edificio Escolar N° 8066087, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con el nivel inicial y primaria, en el Distrito Educativo de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta B” actualmente, continúa brindando el servicio de educación en la provincia Ingavi, inculcando principios y valores a sus estudiantes, manteniendo siempre la alta exigencia y calidad de enseñanza por la que ha sido destacada en estos años.

Senador proyectista: Felix Ajpi Ajpi.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Antofagasta B"**, por sus cuarenta y nueve años de creación, por su servicio a la educación, fomentando valores en el crecimiento de los estudiantes de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, beneficiando al Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES